



Decreto 3769/2017, de 21 de noviembre, sobre el reconocimiento de la obligación del gasto para el pago de las dietas del voluntariado del Programa de Ocio Nocturno Saludable 2017 "Mislata Jove 22.02".

Por Decreto de Alcaldía nº. 1216, de 19 de abril de 2017, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección del voluntariado del *Programa de Ocio Nocturno Saludable "Mislata Jove 22.02"*, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 87 de fecha 9 de mayo de 2017.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 97, de fecha 23 de mayo de 2017.

En la misma resolución se aprobó el gasto de 2.000 euros para hacer frente a los pagos de las dietas a los voluntarios/as, imputables a la aplicación presupuestaria 3271.481 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017 (RC 2.2017.1.04631).

En hilo de lo anterior, se aprueba por Decreto de Alcaldía número 2100, de fecha 26 de junio de 2017, la resolución de la convocatoria de dietas de voluntariado del *Programa de Ocio Nocturno Saludable "Mislata Jove 22.02"*, concediendo 10 dietas de 200 € c/u., por la colaboración de 80 horas en el citado programa, a los siguientes voluntarios/as:

1	Sara Montero García,
2	María Isabel Descalzo Pérez,
3	Lucía Sanchos Cortés,
4	Belén Herráiz Mora
5	María Luisa Alepuz Guaita,
6	Nuria Redondo Benítez
7	Alonso Sánchez Rodríguez,
8	María Luisa Cebrián Martínez,
9	Rafael Segura Gil,
10	Mónica Pérez Núñez,



De acuerdo con la base quinta de la citada convocatoria, la duración global de la colaboración será de 80 horas por voluntario/a que se repartirán a lo largo de todo el periodo de ejecución del proyecto (junio-diciembre 2017), distribuidas de la siguiente manera:

10 horas de formación específica.

40 horas de participación y apoyo en las actividades de ocio saludable nocturno.

15 horas en tareas de difusión y recogida de propuestas

15 horas en tareas de gestión, seguimiento y evaluación.

En el apartado tercero de la citada base establece que "cada voluntario/a recibirá 200 euros en concepto de dietas, que les serán abonados por medio de transferencia bancaria al finalizar su colaboración". Su pago se hará de conformidad con la legislación fiscal aplicable.

Con fecha 7 de septiembre de 2017, se presenta renuncia por uno de los voluntarios, Sara Montero García con NIF. XXXXXXXXX, finalizando con ello la colaboración voluntaria al *Programa de Ocio Nocturno Saludable*.

Por la Jefa de Servicio de Políticas para las Personas se informa que la voluntaria Sara Montero García cumplió con sus funciones durante la primera edición del programa, que se realizó en los meses de junio y julio (30/06 y 1/07), correspondiéndole el 50% de la dieta (100 euros). Así mismo, se desprende del citado informe que, para la ejecución de la segunda edición del programa, se contactó con Manuel Añez García, primera persona de la lista de reserva, no obstante ante la imposibilidad de éste de realizar la formación específica que se requiere para realizar las fundiciones de voluntario/a, tal y como establece la base 5ª, apartado 5.4 de la convocaría, se llamó a la siguiente persona Juliana Herrera Hernández, NIF XXXXXXXXXX que sí realizó la formación y por este motivo resultó efectivamente seleccionada.

Por lo que, según el mencionado informe, la voluntaria Juliana Herrera Hernández realizó las funciones de la segunda edición del programa que tuvo lugar en noviembre (4 y 5 de noviembre de 2017).

De conformidad con el informe de la jefa de Servicio de Políticas para las personas, el concejal de Juventud propone el reconocimiento de la obligación del gasto de 2.000 euros para proceder al pago de las dietas a los siguientes voluntarios/as seleccionados/as por la colaboración en el *Programa de Ocio Nocturno Saludable "Mislata Jove 22.02"*, que tiene el siguiente detalle:



VOLUNTARIO/A	IMPORTE
Sara Montero García	100 euros por haber cumplido el 50% de sus funciones.
Juliana Herrera Hernández,	100 euros por haber cumplido el 50% de sus funciones.
María Isabel Descalzo Pérez,	200 euros
Lucía Sanchos Cortés	200 euros
Belén Herráiz Mora	200 euros
María Luisa Alepuz Guaita	200 euros
Nuria Redondo Benítez	200 euros
Alonso Sánchez Rodríguez	200 euros
María Luisa Cebrián Martínez,	200 euros
Rafael Segura Gil	200 euros
Mónica Pérez Núñez	200 euros

Por Decretos de Alcaldía nº 1216 y 2100, de fechas 19 de abril de 2017 y 26 de junio, respectivamente, se procedió a la autorización y disposición del gasto de 2.000.- € para hacer frente a los pagos citados, imputables a la aplicación presupuestaria 3271.481 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017 (Número operación A: 220170007333).

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Las bases reguladoras de la selección del voluntariado del *Programa de Ocio Nocturno Saludable 2017*.



Las dietas estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, además el pago de las mismas estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

La labor del voluntariado goza de protección plena en la letra y en el espíritu de las leyes estatales, concretamente de la Constitución española, y, de forma especial, por la Ley Estatal del voluntariado, así como por parte de la normativa autonómica valenciana, mediante la Ley 4/2001, de 19 de junio de la Generalitat, del Voluntariado, desarrollada por el Reglamento aprobado por el Decreto 40/2009, de 13 de marzo, del Consell.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2017.



Vistos los informes de la jefa de Políticas para las Personas y del jefe de sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas.

En consecuencia, esta alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por la voluntaria Sara Montero García con NIF. xxxxxxxxxxxxxxxx, con fecha 7 de septiembre de 2017, finalizando con ello la colaboración voluntaria al *Programa de Ocio Nocturno Saludable*.

SEGUNDO.- Aceptar la inclusión en el voluntariado del *Programa de Ocio Nocturno Saludable* a Juliana Herrera Hernández con NIF. xxxxxxxxxxxx, tras la renuncia del primero de la bolsa de reserva.

TERCERO.- Reconocer la obligación del gasto de 2.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 3271.481 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017 (Número operación A: 220170007333), para proceder al pago, sujeto conforme a la legislación fiscal aplicable, de las dietas a los siguientes voluntarios/as seleccionados/as por la colaboración en el *Programa de Ocio Nocturno Saludable "Mislata Jove 22.02"*, que tiene el siguiente detalle:

VOLUNTARIO/A	IMPORTE
Sara Montero García	100 euros por haber cumplido el 50% de sus funciones.
Juliana Herrera Hernández	100 euros por haber cumplido el 50% de sus funciones.
María Isabel Descalzo Pérez	200 euros
Lucía Sanchos Cortés	200 euros
Belén Herráiz Mora	200 euros
María Luisa Alepuz Guaita	200 euros
Nuria Redondo Benítez	200 euros
Alonso Sánchez Rodríguez,	200 euros



María Luisa Cebrián Martínez,	200 euros
Rafael Segura Gil,	200 euros
Mónica Pérez Núñez,	200 euros

CUARTO.- Notificar la presente resolución a todos/as los interesados/as.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.

Mislata, 21 de noviembre de 2017
EL ALCALDE,

Carlos Fernández Bielsa

ANTE MI,
LA SECRETARIA ACCTAL.,

Gemma Flors Alandí

El original ha sido efectivamente firmado.